



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 170-2025-GM/MDS



Sama, 01 de julio de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 002-2025-ECG, de fecha 30 de junio; el Informe N° 0382-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 01 de julio del 2025; el Informe N° 496-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 01 de julio de 2025, el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 01 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17° Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2024-GM/MDS, de fecha 01 de agosto del 2024, se designa al ingeniero Elvis Curo Gallegos, en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, mediante Carta N° 002-2025-ECG, de fecha 30 de junio, el Ing. Elvis Curo Gallegos, presenta su renuncia voluntaria al cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, mediante Informe N° 0382-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 01 de julio del 2025, la Jefa de la Unidad de Personal, C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa sobre la presentación de la carta de renuncia voluntaria del servidor Ing. Elvis Curo Gallegos, quien venía desempeñándose como Jefe de la Unidad Formuladora, señalando que dicha renuncia tiene efecto a partir del 30 de junio de 2025; en atención a ello, y conforme a lo establecido en la normativa laboral vigente, se recomienda aceptar la renuncia presentada, emitir la resolución de cese correspondiente y disponer las acciones administrativas necesarias para el cierre del vínculo laboral;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 170-2025-GM/MDS**



Que, mediante Informe N° 496-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 01 de julio del 2025, la C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, Gerente de Administración comunica al Gerente Municipal que el servidor Elvis Curo Gallegos, quien venía desempeñándose como Jefe de la Unidad Formuladora; ha presentado su carta de renuncia al cargo, por lo que, en atención a lo señalado por la Unidad de Personal y conforme a la normativa laboral vigente, se recomienda aceptar la renuncia voluntaria, emitir la resolución de cese correspondiente con eficacia anticipada al 30 de junio de 2025 y proceder con las acciones administrativas necesarias para el cierre del vínculo laboral;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 01 de julio del 2025, solicita la proyección de acto resolutorio de culminación de funciones con eficacia anticipada al 30 de junio del presente año;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, con eficacia anticipada al 30 de junio de 2025, la renuncia voluntaria presentada por el Ing. Elvis Curo Gallegos, al cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Sama, dándose por concluido el vínculo laboral que venía manteniendo con la entidad a partir de la fecha indicada.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
C.H.
G.A.J
G.A.
U.P.
Interesado
Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL